



NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA

RADICADO	2016-00099-00
DEMANDANTE	FRANQUELINA VIVEROS BALANTA
DEMANDADO	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FNPSM
MEDIO DE CONTROL	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le notifico el contenido del AUTO y la demanda con su corrección mediante el cual se **ADMITE** la demanda dentro del proceso de la referencia. Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones@cauca.gov.co

abogadojuandavid@gmail.com

notificacionestutelas@colpensiones.gov.co

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

procjudadm73@procuraduria.gov.co

abogado1@aja.net.co

carolabueta@hotmail.com

notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA 2016-00099 REDE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 21 de marzo de 2017

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto Admisorio de la demanda en el proceso de la referencia, se efectuó el día 21 de marzo de 2017, en consecuencia, a partir del día 22 de marzo de 2017 comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el término del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A.

Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria